



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 44 Secc. II • Jueves 31 de Mayo de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
TzínTzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA (MPULSOR) • Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Fideicomiso Público denominado "Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Catles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCI44II-31052018-



EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA” con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el artículo 10, fracción XII del Decreto que Autoriza la Creación de un Fideicomiso Público Denominado “Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el Eje Estratégico 3 “Economía con futuro Gobierno impulsor de las potencialidades regionales y los sectores emergentes” del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021, la prosperidad regional y sectorial es una tarea de todos los días, por lo que se tiene que impulsar una cultura emprendedora que genere oportunidades de negocios de forma continua.

Que con fecha 28 de abril del 2016 y 02 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, La Ley número 90 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora así como el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos, ambos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad antes mencionada, específicamente en lo relativo a reducción de costo de nómina y la adición de las funciones de la Unidad de Transparencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad, se requiere modificar el Reglamento Interior vigente a la fecha, a efecto de que contar con una administración ágil y eficiente, por lo que me permito someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA”

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo y fracción VI del artículo 24, así como el primer párrafo del artículo 25; se derogan las fracciones I y II del artículo 4; Capítulo III Bis; artículos 20 Bis y 22, se adicionan al artículo 21 la fracción VIII Bis, las fracciones VII a la XVIII al artículo 24 y la fracción XII Bis al artículo 26, todos del Reglamento Interior del Fideicomiso Público Denominado “Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora”, para quedar como sigue:

Artículo 4.-...

- I. Se deroga
- II. Se deroga

III al VII...

Se anexa estructura orgánica.

Capítulo III Bis.- Se deroga

Artículo 20 Bis.- Se deroga

Capítulo IV

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 21.- ...

I al VIII...

VIII Bis. Expedir, cuando proceda, copias certificadas de las constancias existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como de los documentos originales que tenga ante su vista, previo cotejo de los mismos y copia certificada que quede para constancia en el archivo de la unidad administrativa correspondiente;

Artículo 22.- Se deroga

Artículo 24.- La Dirección de Proyectos Regionales, estará adscrita a la Dirección General y le corresponden las siguientes atribuciones:

I al V...

- VI. Coordinar las acciones en el área de ingeniería tendientes a identificar y apoyar nuevos proyectos detonadores del desarrollo urbano y de infraestructura en general;
- VII. Participar con las demás Direcciones en el Establecimiento de relaciones con inversionistas estatales, nacionales y extranjeros a fin de promover hacia la entidad una mayor afluencia de inversiones en proyectos de infraestructura en general;
- VIII. Brindar y gestionar apoyo técnico para la planeación estratégica y operativa de proyectos de inmuebles que contribuyan al desarrollo de los proyectos estratégicos para el Estado de Sonora;

- IX. Planear, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar en el ámbito de su competencia, el proceso de construcción de las obras de infraestructura que en su caso, se lleven a cabo por parte de la Operadora;
- X. Participar de acuerdo a su competencia, en las licitaciones públicas de las obras públicas que en su caso, se lleven a cabo por parte de la Operadora;
- XI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las acciones que en el área de ingeniería realicen las Unidades Administrativas, de acuerdo con los lineamientos que fije el Director General;
- XII. Coordinar acciones con las demás Unidades Administrativas correspondientes de la Operadora, cuando resulte necesario para alcanzar el óptimo desarrollo de las acciones que sean competencia de la Operadora;
- XIII. Evaluar y verificar periódicamente los resultados de las actividades de la Dirección a su cargo, en función de los objetivos y prioridades definidos en los programas que se encuentren bajo su responsabilidad y adoptar, en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se hubieren detectado;
- XIV. Apoyar la coordinación y las tareas de planeación sectorial que correspondan a la Operadora, en el seno de los comités que existan para tal efecto;
- XV. Formular cuando así proceda, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios, señalado en el penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
- XVI. Fungir como área supervisora y coordinadora de obras, en el Comité de Obras Públicas y Servicios de la Operadora;
- XVII. Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados adscritos a la Secretaría y conceder audiencias a los particulares, de conformidad con las políticas definidas al respecto;
- XVIII. Las demás que le atribuyan las distintas disposiciones legales aplicables o le encomiende el Director General.

Artículo 25.- La Dirección de Promoción de Productos Inmobiliarios, estará adscrita a la Dirección General y le corresponden las siguientes atribuciones:

Artículo 26.-...

I al XII...

XII Bis. Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 58 de la Ley número 90, de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

XIII...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.-El presente Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversa disposiciones del Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.-Todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Técnico, con antelación a la entrada en vigor del presente Reglamento, estarán a cargo y serán ejecutados, de conformidad con el mismo por el Director General.

Artículo Tercero.- Los manuales de organización y de procedimientos, deberán adecuarse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del presente Decreto. En tanto se realicen las adecuaciones pertinentes a los referidos manuales, el Director General de la Operadora queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten sobre el particular.

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA" ACORDAMOS LA EMISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO.

LIC. MARÍA GUADALUPE GAONA ÁVILA
SUPLENTE DEL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE IMPULSOR

LIC. TOMAS CHAVEZ MUÑOZ
SUPLENTE DEL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA

C. GUILLERMO CÓRDOVA FÉLIX
SUPLENTE DEL ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

LIC. HUMBERTO FERNANDO DEL CASTILLO OCHOA
SUPLENTE DEL MS. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS
HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

C.P. MARIO A. MERINO DIAZ
SUPLENTE DEL ING. SERGIO ÁVILA CECEÑA
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

LIC. CARLOS RAÚL LÓPEZ PORTILLO
SUPLENTE DEL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL
TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.

LIC. EDGAR MANUEL PARRA GURROLA
SUPLENTE DEL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

LIC. CARLOS MARTÍN ESPRIU MURILLO
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DE IMPULSOR

ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL
COORDINADOR GENERAL DEL FIDEICOMISO IMPULSOR

C.P. FRANCISCO ORTIZ ENCINAS
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

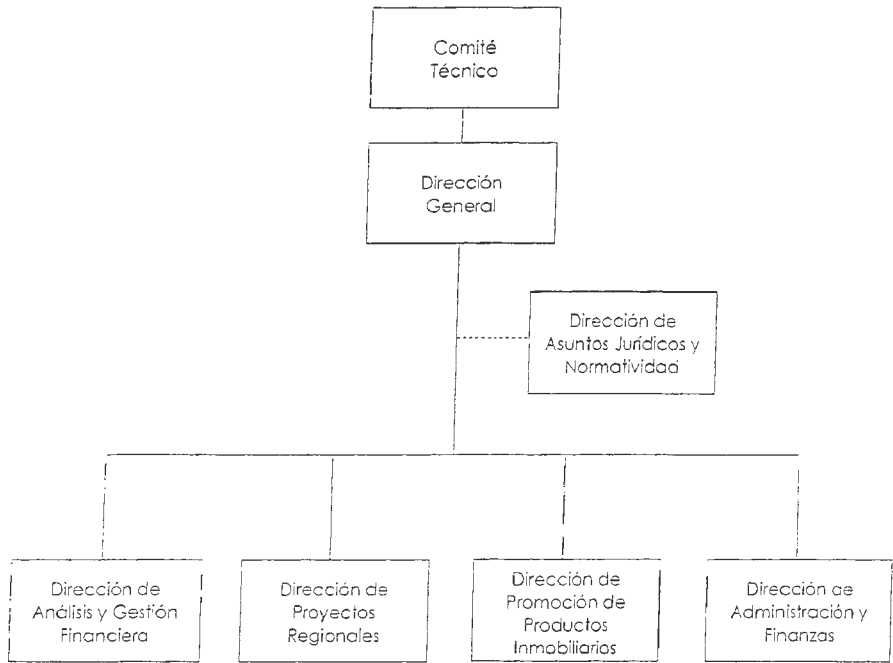
C.P. CARLOS RODOLFO LIMÓN GUTIERREZ
COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO

EN CUMPLIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN XLIII DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA CELEBRADA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2017 SE ENVÍA PARA SU PUBLICACIÓN, LA REFORMA, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DIPOSICIONES DEL REGALMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA (IMPULSOR).

ATENTAMENTE

ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DENOMINADO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL ESTADO DE SONORA (IMPULSOR)

Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora
IMPULSOR
Estructura Orgánica



*Estructura orgánica registrada
en la Secretaría de la Contraloría
General, bajo los siguientes datos:*

Clave: SECOG-DI-2017-21

Fecha: 05 DICIEMBRE 2017



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).